

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA INTRODUCCIÓN DEL DECRETO-LEY.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia ha iniciado la tramitación del **“ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA INTRODUCCIÓN DEL DECRETO-LEY”**.

De acuerdo con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por considerar que la norma pudiera afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad del Consejo de Gobierno, dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “información jurídica”, que incluirá un subapartado “audiencia e información pública”, por la Secretaría General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, poniendo a su disposición los documentos necesarios, claros, concisos y con la toda la información precisa.

Por otra parte, el artículo 53.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, reconoce a los sujetos comprendidos en su artículo 2.1 el derecho a expresar observaciones y opiniones en un período abierto de exposición pública, que nunca será inferior a un mes, y que serán tenidas en cuenta con carácter previo a la decisión definitiva.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2020 se declaró urgente la tramitación del Anteproyecto de Ley, implicando que, de conformidad con el artículo 27.2.a) de la citada Ley 50/1997, de 27 de noviembre, los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración, establecidos en esa u otra norma, se reducirán a la mitad de su duración.

Asimismo, mediante Resolución de 21 de mayo de 2020 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia se acordó el impulso y continuación del procedimiento iniciado para la tramitación del Anteproyecto de Ley.



En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el “**ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA INTRODUCCIÓN DEL DECRETO-LEY**”, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar, si así lo desean, las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y presentarse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Elena Hernaez Salguero

